

MININTERIOR

602017

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 09 DE 06 ABR 2017

“Por medio del cual se resuelve recurso de reposición”.

EL DIRECTOR (E) DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1382 del 14 de marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el área de Certificaciones del Ministerio del Interior de acuerdo a la solicitud presentada el día 25 de agosto de 2016, mediante oficio con radicado externo EXTMII6-0044587, por medio del cual el doctor WILLIAN GRANADOS, en calidad de Apoderado de la Universidad de Santander (UDES), solicitó se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto *“CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, DISTRITO TURISTICO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”*, localizado en la Vereda de Manzanillo del Mar, Corregimiento La Boquilla, en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar.

Que el Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa, a través del área de certificaciones y para atender la solicitud del apoderado de la Universidad de Santander, surtido el procedimiento expidió la Certificación No. 921 del 13 de septiembre de 2016, el cual resolvió:

“(...) PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: “CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA. DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS” localizado en la Vereda de Manzanillo del Mar, Corregimiento La Boquilla, en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. en el departamento, de Bolívar (...)”

“(...) SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS”, localizado en Vereda de Manzanillo del Mar, Corregimiento La Boquilla, en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar

Que el citado acto administrativo, se notificó en diligencia de notificación personal, el 27 de octubre del 2016.

Que el Doctor WILLIAM GRANADOS FERREIRA, apoderado de la Universidad de Santander UDES, presentó Recurso de Reposición contra la Certificación No. 921 del 13 de septiembre 2016, dentro del término establecido en el artículo 76 del Código Contencioso Administrativo, el 31 de octubre de 2016, de acuerdo al radicado EXTMII6-000056174.

I. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

En sus consideraciones, la parte recurrente manifiesta lo siguiente:

1. *"(...) En la Certificación No 921 de septiembre 13 de 2016, en su parte resolutive, específicamente en la cláusula segunda que certifica, manifiesta el ministerio del interior Dirección de Consulta Previa, ..." Que no se registra presencia de comunidades negras afrocolombianas raizales y Palenqueras en el área del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA , MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS, ...", localizada en vereda de manzanillo el mar, corregimiento la boquilla en jurisdicción del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias, en el Departamento de Bolívar, y dentro de las coordenadas allí consignadas"*
2. *Ahora, dentro de las coordenadas consignadas en la certificación 921 de septiembre 13 de 2016, si existe una COMUNIDAD NEGRA AFROCOLOMBIANA, debidamente legalizada mediante resolución 1515 de febrero 28 de 2014, de nombre CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE MANZANILLO DEL MAR, vereda de la Boquilla Corregimiento del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias(...)"*
3. *"(...) por lo anterior, solicito una visita a fin de corroborar la información acá suministrada y para el inicio del TRÁMITE DE LA CONSULTA RPEVIA, como requisito para tramitar la CONCESIÓN DE FRANJA DE PLAYA EN 83 M VEREDA MANZANILLO DEL MAR, COREJIMIENTO LA BOQUILLA MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS, de la universidad de Santander UDES (...)"*

Lo anterior condensa y reseña los supuestos de derecho aludidos por el recurrente con el fin de sustentar el recurso impetrado.

II. PETICION DEL RECURRENTE

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos esgrimidos el doctor WILLIAM GRANADOS FERREIRA, apoderado de la Universidad de Santander UDES, solicitó dentro del término legal:

1. *(...) "se reponga el certificado No 921 de septiembre 13 de 2016, en su segunda parte de certificar, en el sentido de manifestar que si existe la comunidad negra afrocolombiana denominada CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE MANZANILLO DEL MAR, vereda de la Boquilla, corregimiento del distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias reconocido mediante resolución No 1515 de febrero 28 desde 2014 de la secretaria del interior y convivencia de la alcaldía del distrito Turístico y Cultural de Cartagena.*
2. *Por lo anterior, de ser necesario, solicito visita a fin de corroborar la información acá suministrada" (...)*

III. FUNDAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA EN DERECHO

Competencias de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Lo primero que debemos indicar es que esta Dirección actúa de conformidad con la Carta Política de 1991, que consagró el reconocimiento y la especial protección de la diversidad étnica y cultural en el país, con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptado en nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley 21 de 1991, conformando el bloque de constitucionalidad.

Por lo anterior, la consulta previa es un derecho constitucional, mediante el cual el Estado garantiza a las comunidades étnicas afectadas por un proyecto, obra, actividad, medida

legislativa o administrativa, la participación previa, libre e informada sobre el programa o plan que se pretenda realizar en su territorio. Buscando que de manera conjunta y participativa se identifiquen los impactos positivos o negativos que estos puedan generar, con el fin de salvaguardar la idiosincrasia de las comunidades étnicas que habitan en el país.

Este derecho fundamental a la consulta previa se encuentra protegido mediante el Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991. En el numeral 1º del artículo 7 del citado Convenio se establece:

"1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente".

El Decreto 2893 de agosto de 2011, crea dentro de la estructura del Ministerio del interior la Dirección de Consulta Previa, convirtiéndola en garante dentro del desarrollo del proceso de consulta previa, con la misión de atender entre otras tareas, la de certificar la presencia de grupos étnicos en el área donde se pretenda ejecutar un proyecto, obra o actividad, función misional que se desarrolla sobre unas bases, las cuales tienen una finalidad específica. Dentro de la función de certificar la presencia de grupos étnicos, se encuentra la de recepcionar la solicitud de certificación de presencia de grupos étnicos en el área de un proyecto, obra o actividad. Una vez recepcionada la solicitud se entra a analizar las actividades y características técnicas, con el fin de documentar el análisis geográfico y determinar la existencia o no de grupos étnicos.

IV. ANÁLISIS DEL CASO

Con el fin de resolver la solicitud presentada por el doctor WILLIAM GRANADOS FERREIRA, contra la certificación N° 921 del 13 de septiembre de 2016, se procede a analizar los fundamentos facticos y jurídicos a partir de los cuales se espera una solución a sus pretensiones. Para tal efecto se puntualizan las siguientes consideraciones:

1. Como se ha señalado por la jurisprudencia y la doctrina, la consulta previa es un derecho fundamental del que gozan los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicos, con el objeto de analizar, con su participación, el posible impacto económico, ambiental, social y cultural que pueda ocasionarles, de alguna manera, el aprovechamiento en su entorno de los recursos naturales mediante proyectos, obras o actividades, que se pretendan llevar a cabo, por los particulares.
2. El recurrente enuncia en sus argumentos la existencia de la comunidad negra afrocolombiana denominada CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE MANZANILLO DEL MAR, vereda de la Boquilla, corregimiento del distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

Por lo anterior la Dirección de consulta previa, con base en la información aportada por el ejecutor del proyecto, elaboró un concepto Técnico, en los siguientes términos:

(...)La Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS" localizado en la Vereda de Manzanillo del Mar, Corregimiento La Boquilla, en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento, de Bolívar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015) , ii) Base cartográfica de

Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015) , iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015) ,iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas , Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015) , v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015) .

Que la Dirección de Consulta Previa, determinó la necesidad de realizar una visita de verificación en campo, con miras a establecer la presencia del CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE MANZANILLO DEL MAR, el área donde se desarrollará el proyecto denominado "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".

Que el 4 de noviembre del 2016, esta Dirección, profirió el AUTO DE APERTURA DE PRUEBA "Por medio de la cual se decreta una prueba dentro del trámite del recurso de reposición interpuesto mediante EXTM16-0056174 del 31 de octubre de 2016, contra la certificación 921 del 13 de septiembre de 2016, que no identifico presencia de comunidades dentro del área de influencia del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Que mediante OF16-000040817 del 02 de noviembre de 2016, se notificó al doctor William Granados apoderado de la Universidad de Santander UDES, mediante correo electrónico sobre el traslado del auto "Por medio de la cual se decreta una prueba dentro del trámite del recurso de reposición interpuesto mediante EXTM16-0056174 del 31 de octubre de 2016, contra la certificación 921 del 13 de septiembre de 2016, que no identifico presencia de comunidades dentro del área de influencia del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Que el 29 de noviembre del 2016, la Dirección de Consulta Previa, profirió un AUTO DE APLAZAMIENTO DE PRUEBA DECRETA Y FIJA UNA NUEVA FECHA PARA SU PRACTICA "por medio del cual se aplaza y se fija nueva fecha para la práctica de una prueba con ocasión de decidir el recurso de reposición interpuesto mediante EXTM16-0056174 del 31 de octubre de 2016, contra la certificación 921 del 13 de septiembre de 2016, que no identifico presencia de comunidades dentro del área de influencia del proyecto CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Qué a través del OF17-1820-DCP-2500 del 25 de enero de 2017, la Dirección de Consulta Previa informo la señor William Granados en calidad de apoderado de proyecto de la Universidad de Santander UDES, sobre la realización de una visita de verificación en campo para el proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Que a través del OF17-1830-DCP-2500 del 25 de enero de 2017, la Dirección de Consulta Previa informó al Consejo Comunitario de Manzanillo del Mar, sobre la realización de una visita de verificación en campo para el proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Descripción del proyecto:

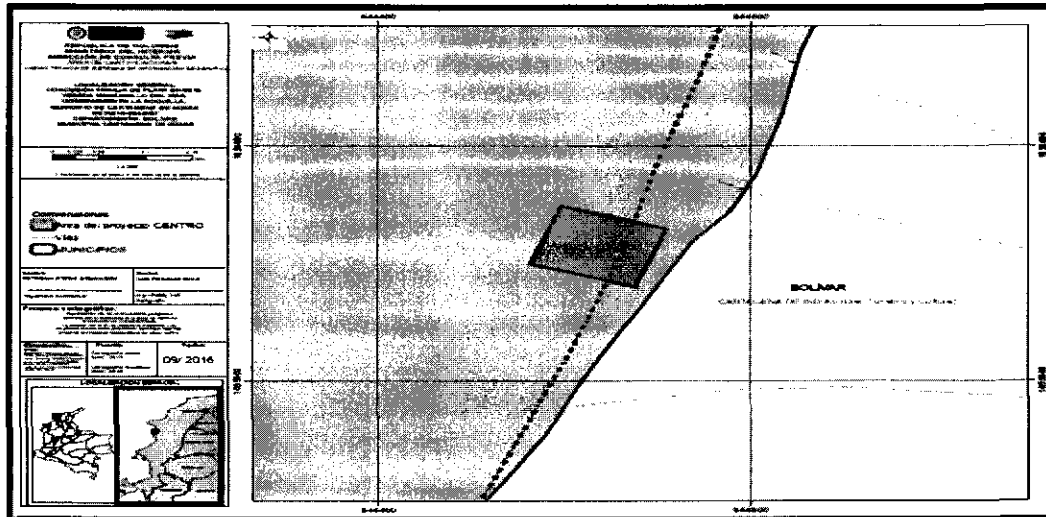
Concesión, para mantenimiento, conservación, y dirigida a zonas de bañistas, recreación y esparcimiento de 83 m. de playa frente a predios de la universidad de Santander UDES

TABLA DE COORDENADAS

PUNTOS	X	Y
1	844677,135	1655763,449
2	844564,535	1655801,949
3	844598,033	1655900,225
4	844710,54	1655861,454

Fuente: EXTM16-0044857

MAPA DEL PROYECTO



En el marco de la solicitud presentada el señor William Granados en calidad de apoderado de proyecto de la Universidad de Santander UDES, mediante el radicado EXMI16-0044857 de 25 de agosto de 2016, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior delegó al ingeniero ambiental José Andres Reales para que realizarán una visita de campo.

Lo anterior con el fin de verificar y establecer si se registra o no la presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS", según lo estipulado en la Directiva presidencial número 10 del 07 de noviembre de 2013 y en el Capítulo II del Decreto 2613 del 20 de noviembre de 2013

Metodología:

La metodología que se desarrolló durante la visita de verificación, se basó en una investigación cualitativa y descriptiva, con el fin de verificar la existencia de comunidades étnicas y establecer sus zonas de asentamiento, áreas de usos y costumbres y zonas de tránsito.

Para cumplir con dicho objetivo se realizaron las actividades específicas relacionadas a continuación:

- Se realizó reunión con los delegados del consejo comunitario del Corregimiento de Manzanillo del Mar, el doctor William Granados apoderado de proyecto de la Universidad de Santander UDES, y los delegado de la Dirección de Consulta previa con el motivo de explicar la presencia de la Dirección en el corregimiento de Manzanillo del Mar
- Se ejecutó un análisis con base en la información encontrada y se emitió un concepto cartográfico donde se establece si hay presencia o no de comunidades étnicas en el área de solicitud del proyecto.

DESARROLLO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN: (análisis antropológico, análisis cartográfico y registro fotográfico)

El área del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS", se localiza en la Comisaría de Manzanillo del Mar que hace parte del Corregimiento de La Boquilla fundado hace 200 años, territorio localizado al norte de Cartagena de Indias, en la costa sobre el mar Caribe.

El corregimiento se compone de 14 sectores adscritos, incluyendo las veredas de Mar Linda, Villa Gloria, Tierra Baja, Zapatero, Puerto Rey y la Comisaría de Manzanillo del Mar. Estos territorios del Corregimiento La Boquilla experimentan un auge del desarrollo urbano, la mayoría destinado al turismo y residencias de población foránea.

"Por medio del cual se resuelve recurso de reposición".

RESOLUCIÓN NÚMERO 09 DE 06 ABR 2017

La población nativa se estima en 16.000 habitantes, 12.000 en el centro poblado y las veredas que se le circunscriben Mar Linda y Villa Gloria. Cerca de 4.000 habitantes, distribuidos en caseríos de las otras veredas y el centro poblado de la comisaría de Manzanillo del Mar.

ACERCAMIENTO INSTITUCIONAL

✓ *Secretaría del Interior, Alcaldía del Distrito de Cartagena*

Buscando contextualizar el panorama étnico del distrito, se realizó una reunión con funcionarios de la Alcaldía de Cartagena de Indias, pertenecientes al Programa de Respeto Multicultural de Asuntos Étnicos, unidad que se encarga del monitoreo de los "Consejos Comunitarios" que se registran a la fecha en jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias. Respecto a la proliferación de Consejos Comunitarios, la coordinadora señaló que el registro de estas organizaciones se basa en la Ley 70 de 1993. Sin embargo, no manifestó que el registro de éstas se realizara con base en estudios etnológicos que soportaran el carácter étnico de las comunidades.

Finalmente, la funcionaria enseñó documentación respectiva a las comunidades organizadas bajo la figura de Consejo Comunitario que a su criterio geográficamente se ubicaban en el área del proyecto "**CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS**", señalando a la población asentada en el caserío de la **inspección de Manzanillo del Mar**, para lo cual enseñó, la Resolución N° 1515 del 28 de febrero de 2014 que "reconoce e inscribe la Junta Directiva del Consejo Comunitario de la comunidad negra de Manzanillo del Mar".

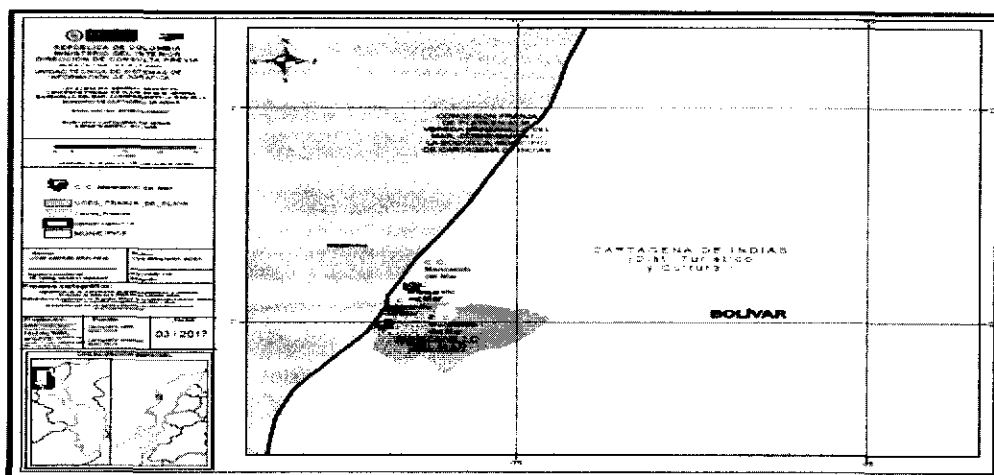
✓ **RECORRIDO AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**

Como muestra la imagen captada al momento de realizar la verificación en horas de la mañana al área del proyecto, se trata de un segmento de playa que se localiza puntualmente entre el mar playa y la parte trasera del centro recreacional de la Universidad de Santander - UDES (al fondo en la imagen). El área fue recorrida, georreferenciada y registrada fotográficamente. Cabe aclarar que tratándose de una verificación puntual, el sitio fue visitado durante horas matutinas para evidenciar el tránsito por este sector.



Área del proyecto

MAPA RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN CAMPO



Fuente: Ministerial - DCP

La cartografía muestra en la gráfica el área del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS", el cual limita al norte con el polígono que corresponde a la concesión de playa de la Universidad de Santander - UDES. Al sur del área del proyecto, se encuentra con la cabecera de la comisaría de Manzanillo del Mar.

Finalmente, más al sur, posterior a la localización de la Hacienda Los Morros, se ubica el centro poblado de la comisaría de Manzanillo del Mar que como se menciona en el presente informe, la población allí asentada ostenta hoy carácter de comunidad étnica diferenciada.

✓ **PRESENCIA DE COMUNIDADES EN EL ÁREA DEL PROYECTO.**

Como se mencionó en la contextualización del presente informe, las poblaciones del Distrito de Cartagena que habitan corregimientos y algunas veredas adscritas a éstos, ostentan hoy el carácter de "Consejos Comunitarios" y su registro mediante resolución por parte de la Alcaldía les otorga a estas poblaciones la investidura de comunidades étnicamente diferenciadas.

En este punto de la verificación, se visitó el centro poblado de la Comisaría de Manzanillo del Mar con el propósito de realizar una observación directa de la vida cotidiana de esta población, en este contexto, se entrevistó al señor Carlos Meza, residente del centro poblado de Manzanillo del Mar desde hace 15 años. El señor Carlos Meza, relata como el territorio de la comisaría ha venido experimentando fenómenos de inmigración de población foránea y de construcción de infraestructura hotelera.

Respecto a la población de Manzanillo del Mar, relata sobre una actividad de cohesión comunitaria en la playa del centro poblado en el sector del Malecón, se ha convertido en un sustento económico de muchas de las familias que poseen restaurantes de comida típica a lo largo del Malecón, los cuales funcionan los fines de semana y en épocas de vacaciones colectivas donde la afluencia del turismo es cada vez más notoria.

El centro poblado de la Comisaría Manzanillo del Mar, se ubica aproximadamente a (1kilómetro) del área del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS", como se ha venido mencionando, la población asentada en este centro poblado, ostenta el carácter de comunidad étnica diferenciada, conforme con la resolución que lo registra ante la Alcaldía del Distrito de Cartagena como "Consejo Comunitario de comunidades negras".

En relación con el área del proyecto, ésta se ubica a 1 kilómetro al norte, conforme con la cartografía, del área de playa en el malecón del centro poblado de Manzanillo del Mar, que se constituye para la población nativa un renglón económico relevante de sustento colectivo por la dependencia de la actividades turísticas que se viene desarrollando en esta playa los fines de semana, en la que una serie de restaurantes típicos localizados en el malecón prestan servicios al turismo fluctuante (figura de personas).

RESULTADOS

El trámite que adelanta la Universidad de Santander - UDES, para concesionar un segmento de playa que tiene como actividades, evidenciadas durante la visita de verificación al área del proyecto, eventos de recepciones privadas (mantenimiento, conservación, y dirigida a zonas de bañistas, recreación), que no interfieren con la vida cotidiana de la población del centro poblado del corregimiento de Manzanillo del Mar.

La distancia entre el área del proyecto y el centro poblado siguiendo la línea de playa, es, como se ha venido mencionando, de aproximadamente un tramo de un 1 Kilómetro, que de acuerdo a la verificación realizada en días de semana, no evidencio tránsito recurrente de personas nativas del centro poblado de Manzanillo del Mar, o afluencia de turismo.

Finalmente, la vía de acceso al centro poblado de Manzanillo del Mar, es una vía primaria que no interviene con las playas de la zona, y cuyo tránsito es de uso común y no exclusivo de ninguna colectividad social en particular.

Se pudo establecer que:

1. No se evidenció la presencia del Consejo Comunitario Manzanillo del Mar dentro del área del proyecto denominado "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS" ni en su área de influencia.
2. No se evidenciaron comunidades indígenas y comunidades rom dentro del área del proyecto denominado "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS" ni en su área de influencia.
3. De acuerdo con los criterios de zonas de asentamiento, usos, costumbres y tránsito de comunidades étnicas, según lo estipulado en la Directiva presidencial número 10 del 07 de noviembre de 2013 y en el Capítulo II del Decreto 2613 del 20 de noviembre de 2013, se pudo establecer que el área del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS" NO se traslapa con el territorio del CONSEJO COMUNITARIO DE MANZANILLO DEL MAR.

Que el doctor William Granados en calidad de apoderado de proyecto de la Universidad de Santander UDES, en la reunión de cierre, realizada en la visita de verificación aportó a los funcionarios delegados para la visita un documento denominado "Corrección de certificación", en el referido documento manifiesta: (...) *solicito muy comedidamente, la corrección del área de concesión que por error involuntario se digito 83 M, cuando es de 103.83 M y 12338.45 MT2*, que corresponde a las coordenadas inicialmente suministradas en el EXTMI16-0044857, para la certificación objeto de recurso.

De conformidad con lo anterior, tenemos que una vez verificados los polígonos de coordenadas de los Actos Administrativos antes citados, y la corrección solicitada por el recurrente, en el proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS", ésta Dirección accede a la corrección, toda vez que no cambia las coordenadas inicialmente suministradas.

V. CONCLUSIÓN

Conforme a lo aquí expresado y revisado el memorial del recurso y las consideraciones de esta Dirección se considera que no es posible modificar el resuelve Segundo.

Como primera conclusión, se no se evidenció la presencia del Consejo Comunitario Manzanillo del Mar dentro del área del proyecto denominado "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS" ni en su área de influencia.

Como segunda conclusión, las zonas de asentamiento, usos, costumbres y tránsito de comunidades étnicas, según lo estipulado en la Directiva presidencial No. 10 del 07 de noviembre de 2013 y en el Capítulo II del Decreto 2613 del 20 de noviembre de 2013, se pudo establecer que el área del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS", NO se traslapa con el territorio del CONSEJO COMUNITARIO DE MANZANILLO DEL MAR.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección considera que no le asiste razón al recurrente para elevar las peticiones, respecto de reponer la aludida certificación, en consecuencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 79 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, y atendiendo los argumentos expuestos en la parte motiva de esta resolución.

En mérito de lo anterior esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Confirmar en toda su integridad la certificación 921 del 13 de septiembre de 2016, para el proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE

CARTAGENA DE INDIAS", localizado en la Vereda de Manzanillo del Mar, Corregimiento La Boquilla, en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el Departamento de Bolívar.

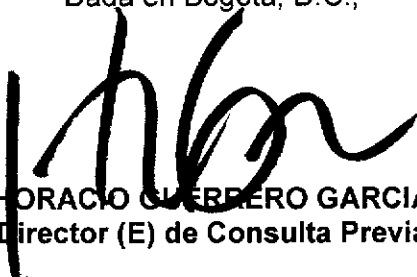
ARTICULO SEGUNDO. El nombre del proyecto quedará así: "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 103.83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS", localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el Departamento de Bolívar.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la notificación de la presente Resolución, en la forma indicada en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,



HORACIO GUERRERO GARCIA
Director (E) de Consulta Previa

Proyectó: Jeisson Hernando Duarte Torres
Revisó: Dra. Isis Andrea Muñoz Espinosa -Área de Jurídico
Dr. Luis Fernando Mora -Área de Certificaciones

	ANEXO 11	Código: AN-CP-P-01-F06
	INFORME DE VISITA VERIFICACIÓN DE PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS	Versión: 01
		Vigente Desde: 27/03/2015

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

INFORME

VISITA DE VERIFICACIÓN DE PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS



Jaico Junda

PROYECTO:	"CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS"
PETICIONARIO:	William Granados F, Universidad de Santander UDES.
RADICADO DE SOLICITUD:	EXTMI16-0056174
CONTRATISTAS ASIGNADOS:	José Andres Reales
FECHA DE ENTREGA	24 de Marzo de 2017

CONTEXTUALIZACIÓN

Antecedentes:

- Mediante el EXTMI16-0044857 de 25 de agosto de 2016, el señor William Granados en calidad de apoderado de proyecto de la Universidad de Santander UDES, solicitó a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS", ubicado en el municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar (Ver anexo 1).
- El día 09 de septiembre de 2016 se realizó el concepto técnico mediante análisis geográfico y cartográfico en el cuál se estableció que: *"Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa con el fin de determinar si se registra o no la presencia de comunidades étnicas para el proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS" ubicado en el municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar (Ver anexo 2).*
- El 13 de Septiembre de 2016 se emite la certificación No. 921 "Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse" (...); "CERTIFICA: PRIMERO. Que no se registra la presencia de

 	ANEXO 11 INFORME DE VISITA VERIFICACIÓN DE PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS	Código: AN-CP-P-01-F06
		Versión: 01
		Vigente Desde: 27/03/2015

Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS", en jurisdicción de los municipios de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar; SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS", en jurisdicción del municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar" (Ver anexo 3).

- Posteriormente el señor William Granados en calidad de apoderado de proyecto de la Universidad de Santander UDES. Mediante EXTMI16-0056174 instauró recurso de reposición contra la certificación No. 921 del 13 de septiembre de 2016 para el área del proyecto: "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS" (Ver anexo 4).
- El 4 de noviembre del 2016, la Dirección de Consulta Previa emite el AUTO DE APERTURA DE PRUEBA "Por medio de la cual se decreta una prueba dentro del trámite del recurso de reposición interpuesto mediante EXTMI16-0056174 del 31 de octubre de 2016, contra la certificación 921 del 13 de septiembre de 2016, que no identifico presencia de comunidades dentro del área de influencia del proyecto CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS" (ver anexo 5)
- Mediante el OFI16-000040817 del 02 de noviembre de 2016, se notifica a señor William Granados en calidad de apoderado de proyecto de la Universidad de Santander UDES vía correo electrónico sobre el TRASLADO DEL AUTO "Por medio de la cual se decreta una prueba dentro del trámite del recurso de reposición interpuesto mediante EXTMI16-0056174 del 31 de octubre de 2016, contra la certificación 921 del 13 de septiembre de 2016, que no identifico presencia de comunidades dentro del área de influencia del proyecto CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS" (Ver anexo 6)
- El 29 de noviembre del 2016, la Dirección de Consulta Previa emite el AUTO DE APLAZAMIENTO DE PRUEBA DECRETA Y SE FIJA NUEVA FECHA PARA SU PRACTICA "por medio del cual se aplaza y se fija nueva fecha para la práctica de una prueba con ocasión de decidir el recurso de reposición interpuesto mediante EXTMI16-0056174 del 31 de octubre de 2016, contra la certificación 921 del 13

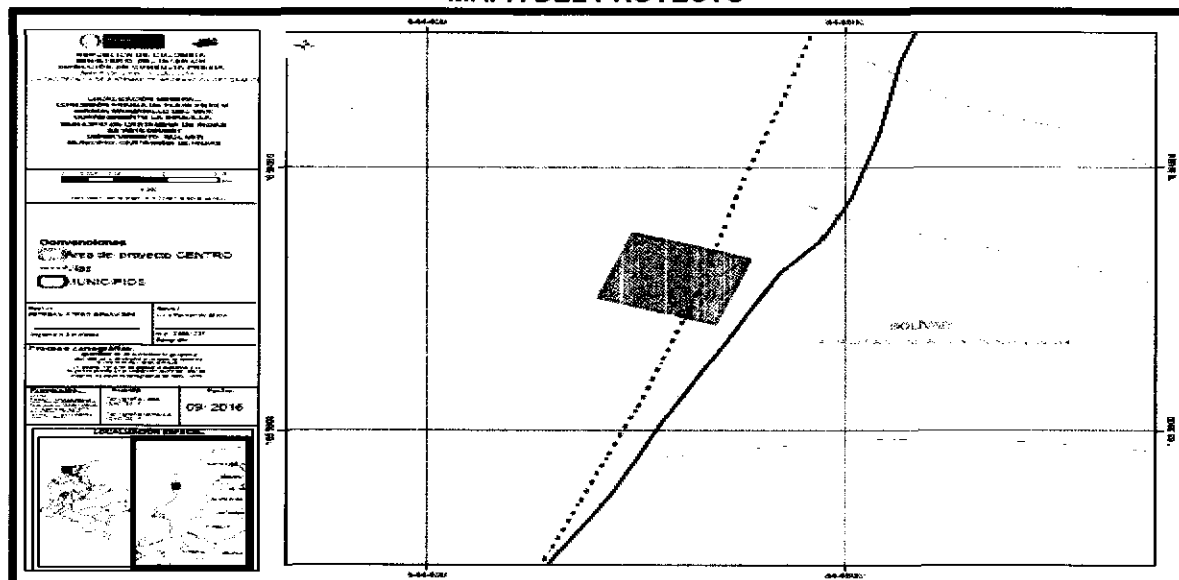
de septiembre de 2016, que no identifico presencia de comunidades dentro del área de influencia del proyecto CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS" (Ver anexo 7)

- A través del OFI17-1820-DCP-2500 del 25 de enero de 2017, la Dirección de Consulta Previa informo la señor William Granados en calidad de apoderado de proyecto de la Universidad de Santander UDES, sobre la realización de una visita de verificación en campo para el proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS". (Ver anexo 8).
-
- A través del OFI17-1830-DCP-2500 del 25 de enero de 2017, la Dirección de Consulta Previa informó al Consejo Comunitario de Manzanillo del Mar, sobre la realización de una visita de verificación en campo para el proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS". (Ver anexo 8.1).

Descripción del proyecto:

Concesión, para mantenimiento, conservación, y dirigida a zonas de bañistas, recreación y esparcimiento de 83 m. de playa frente a predios de la universidad de Santander UDES

MAPA DEL PROYECTO



Fuente: Mininterior - DCP


	ANEXO 11 INFORME DE VISITA VERIFICACIÓN DE PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS	Código: AN-CP-P-01-F06
		Versión: 01
		Vigente Desde: 27/03/2015

TABLA DE COORDENADAS		
PUNTOS	X	Y
1	844677,135	1655763,449
2	844564,535	1655801,949
3	844598,033	1655900,225
4	844710,54	1655861,454
Fuente: EXTMI16-0044857		

VISITA DE VERIFICACIÓN

Objetivo

En el marco de la solicitud presentada el señor William Granados en calidad de apoderado de proyecto de la Universidad de Santander UDES, mediante el radicado EXTMI16-0044857 de 25 de agosto de 2016, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior delegó al ingeniero ambiental José Andres Reales para que realizarán una visita de campo.

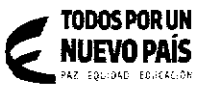

Lo anterior con el fin de verificar y establecer si se registra o no la presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS", localizado en el municipio de Yumbo, departamento del Valle del cauca, según lo estipulado en la Directiva presidencial número 10 del 07 de noviembre de 2013 y en el Capítulo II del Decreto 2613 del 20 de noviembre de 2013.

Metodología:

La metodología que se desarrolló durante la visita de verificación, se basó en una investigación cualitativa y descriptiva, con el fin de verificar la existencia de comunidades étnicas y establecer sus zonas de asentamiento, áreas de usos y costumbres y zonas de tránsito.

Para cumplir con dicho objetivo se realizaron las actividades específicas relacionadas a continuación:

- Se realizó reunión con los delegados del consejo comunitario del Corregimiento de Manzanillo del Mar, el señor William Granados en calidad de apoderado de proyecto de la Universidad de Santander UDES, y el delegado de la dirección de consulta previa con el motivo de explicar la presencia de la dirección den el corregimiento de Manzanillo del Mar
- Se ejecutó un análisis con base en la información encontrada y se emitió un concepto

 	ANEXO 11 INFORME DE VISITA VERIFICACIÓN DE PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS	Código: AN-CP-P-01-F06
		Versión: 01
		Vigente Desde: 27/03/2015

cartográfico donde se establece si hay presencia o no de comunidades étnicas en el área de solicitud del proyecto.

DESARROLLO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN: (análisis antropológico, análisis cartográfico y registro fotográfico)

El área del proyecto **“CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, se localiza en la Comisaría de Manzanillo del Mar que hace parte del Corregimiento de La Boquilla fundado hace 200 años, territorio localizado al norte de Cartagena de Indias, en la costa sobre el mar Caribe.

El corregimiento se compone de 14 sectores adscritos, incluyendo las veredas de Mar Linda, Villa Gloria, Tierra Baja, Zapatero, Puerto Rey y la Comisaría de Manzanillo del Mar. Estos territorios del Corregimiento La Boquilla experimentan un auge del desarrollo urbano, la mayoría destinado al turismo y residencias de población foránea.


La población nativa se estima en 16.000 habitantes, 12.000 en el centro poblado y las veredas que se le circunscriben Mar Linda y Villa Gloria. Cerca de 4.000 habitantes, distribuidos en caseríos de las otras veredas y el centro poblado de la comisaría de Manzanillo del Mar.

ACERCAMIENTO INSTITUCIONAL

✓ **Secretaría del Interior, Alcaldía del Distrito de Cartagena**

Buscando contextualizar el panorama étnico del distrito, se realizó una reunión con funcionarios de la Alcaldía de Cartagena de Indias, pertenecientes al Programa de Respeto Multicultural de Asuntos Étnicos, unidad que se encarga del monitoreo de los “Consejos Comunitarios” que se registran a la fecha en jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias. Respecto a la proliferación de Consejos Comunitarios, la coordinadora señaló que el registro de estas organizaciones se basa en la Ley 70 de 1993. Sin embargo, no manifestó que el registro de éstas se realizara con base en estudios etnológicos que soportaran el carácter étnico de las comunidades.

Finalmente, la funcionaria enseñó documentación respectiva a las comunidades organizadas bajo la figura de Consejo Comunitario que a su criterio geográficamente se ubicaban en el área del proyecto **“CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, señalando a la población asentada en el caserío de la **inspección de Manzanillo del Mar**, para lo cual enseñó, la Resolución N° 1515 del 28 de febrero de 2014 que “reconoce e inscribe la Junta Directiva del Consejo Comunitario

	ANEXO 11	Código: AN-CP-P-01-F06
	INFORME DE VISITA VERIFICACIÓN DE PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS	Versión: 01
		Vigente Desde: 27/03/2015

de la comunidad negra de Manzanillo del Mar”.

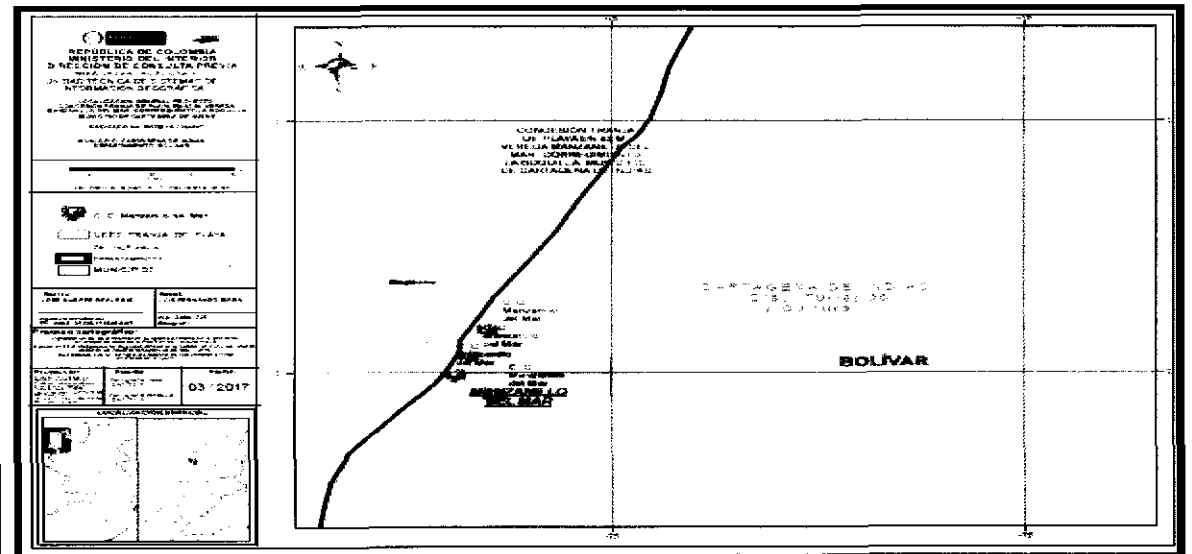
✓ **RECORRIDO AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**

Como muestra la imagen captada al momento de realizar la verificación en horas de la mañana al área del proyecto, se trata de un segmento de playa que se localiza puntualmente entre el mar playa y la parte trasera del centro recreacional de la Universidad de Santander - UDES (al fondo en la imagen). El área fue recorrida, georreferenciada y registrada fotográficamente. Cabe aclarar que tratándose de una verificación puntual, el sitio fue visitado durante horas matutinas para evidenciar el tránsito por este sector.



Área del proyecto

MAPA RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN CAMPO





ANEXO 11

INFORME DE VISITA VERIFICACIÓN DE PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS

Código: AN-CP-P-01-F06

Versión: 01

Vigente Desde:
27/03/2015

Fuente: Mininterior - DCP

La cartografía muestra en la gráfica el área del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS", el cual limita al norte con el polígono que corresponde a la concesión de playa de la Universidad de Santander - UDES. Al sur del área del proyecto, se encuentra con la cabecera de la comisaría de Manzanillo del Mar.

Finalmente, más al sur, posterior a la localización de la Hacienda Los Morros, se ubica el centro poblado de la comisaría de Manzanillo del Mar que como se menciona en el presente informe, la población allí asentada ostenta hoy carácter de comunidad étnica diferenciada.

✓ PRESENCIA DE COMUNIDADES EN EL ÁREA DEL PROYECTO.


Como se mencionó en la contextualización del presente informe, las poblaciones del Distrito de Cartagena que habitan corregimientos y algunas veredas adscritas a éstos, ostentan hoy el carácter de "Consejos Comunitarios" y su registro mediante resolución por parte de la Alcaldía les otorga a estas poblaciones la investidura de comunidades étnicamente diferenciadas.

En este punto de la verificación, se visitó el centro poblado de la Comisaría de Manzanillo del Mar con el propósito de realizar una observación directa de la vida cotidiana de esta población, en este contexto, se entrevistó a el señor Carlos Meza, residente del centro poblado de Manzanillo del Mar desde hace 15 años. El señor Carlos Meza, relata como el territorio de la comisaría ha venido experimentando fenómenos de inmigración de población foránea y de construcción de infraestructura hotelera.

Respecto a la población de Manzanillo del Mar, relata sobre una actividad de cohesión comunitaria en la playa del centro poblado en el sector del Malecón, se ha convertido en un sustento económico de muchas de las familias que poseen restaurantes de comida típica a lo largo del Malecón, los cuales funcionan los fines de semana y en épocas de vacaciones colectivas donde la afluencia del turismo es cada vez más notoria.

El centro poblado de la Comisaría Manzanillo del Mar, se ubica aproximadamente a (1kilómetro) del área del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS", como se ha venido mencionando, la población asentada en este centro poblado, ostenta el carácter de comunidad étnica diferenciada, conforme con la resolución que lo registra ante la Alcaldía del Distrito de Cartagena como "Consejo Comunitario de comunidades negras".

En relación con el área del proyecto, ésta se ubica a 1 kilómetro al norte, conforme con la cartografía, del área de playa en el malecón del centro poblado de Manzanillo del Mar,

	ANEXO 11	Código: AN-CP-P-01-F06
	INFORME DE VISITA VERIFICACIÓN DE PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS	Versión: 01
		Vigente Desde: 27/03/2015

que se constituye para la población nativa un renglón económico relevante de sustento colectivo por la dependencia de la actividades turísticas que se viene desarrollando en esta playa los fines de semana, en la que una serie de restaurantes típicos localizados en el malecón prestan servicios al turismo fluctuante (figura de personas).

RESULTADOS


El trámite que adelanta la Universidad de Santander - UDES, para concesionar un segmento de playa en que se proyecta, además de las actividades evidenciadas durante la visita de verificación al área del proyecto, eventos de recepciones privadas (mantenimiento, conservación, y dirigida a zonas de bañistas, recreación), que no interfieren con la vida cotidiana de la población del centro poblado de la comisaría de Manzanillo del Mar.

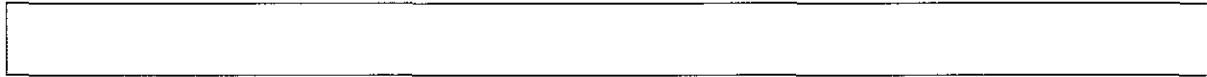
La distancia entre el área del proyecto y el centro poblado siguiendo la línea de playa, es, como se ha venido mencionando, de aproximadamente un tramo de 1 Kilómetro, que de acuerdo a la verificación realizada en días de semana, no evidencio tránsito recurrente de personas nativas del centro poblado de Manzanillo del Mar, o afluencia de turismo.

Finalmente, la vía de acceso al centro poblado de Manzanillo del Mar, es una vía primaria que no interviene con las playas de la zona, y cuyo tránsito es de uso común y no exclusivo de ninguna colectividad social en particular.

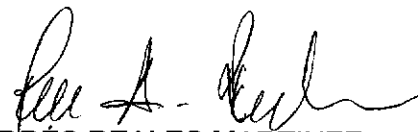
se pudo establecer que:

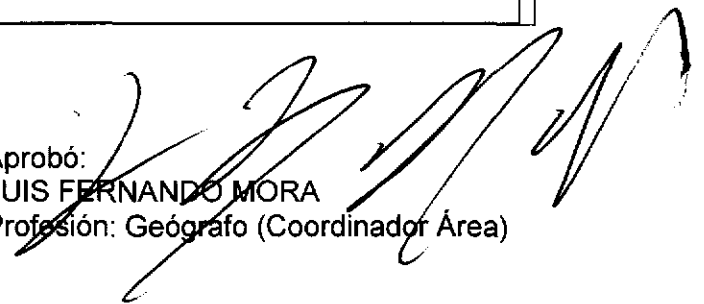
1. No se evidencio la presencia del Consejo Comunitario Manzanillo del Mar dentro del área del proyecto denominado "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS" ni en su área de influencia.
2. No se evidencio comunidades indígenas y comunidades rom dentro del área del proyecto denominado "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS" ni en su área de influencia.
3. De acuerdo con los criterios de zonas de asentamiento, usos, costumbres y tránsito de comunidades étnicas, según lo estipulado en la Directiva presidencial número 10 del 07 de noviembre de 2013 y en el Capítulo II del Decreto 2613 del 20 de noviembre de 2013, se pudo establecer que el área del proyecto "CONCESIÓN FRANJA DE PLAYA EN 83 M. VEREDA MANZANILLO DEL MAR, CORREGIMIENTO LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS" NO se traslapa con el territorio del CONSEJO COMUNITARIO DE MANZANILLO DEL MAR.

	ANEXO 11	Código: AN-CP-P-01-F06
	INFORME DE VISITA VERIFICACIÓN DE PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS	Versión: 01
		Vigente Desde: 27/03/2015



ANEXOS	
No.	Nombre
1	Solicitud EXTMI16-0044857 del 25 de agosto de 2016
2	Concepto cartográfico del EXTMI16-0044857 del 09 de septiembre de 2016
3	Certificación No. 921 del 13 de septiembre de 2016
4	Reposición y en subsidio apelación de certificación No. 921 de septiembre 13 de 2016 con radicado EXTMI16-0056174
5	Auto de apertura de prueba
6	OFI16-000040817 del 02 de noviembre de 2016
7	Auto de aplazamiento de prueba decreta y se fija nueva fecha para su practica
8	OFI17-1820 del 25 de enero de 2017
8.1	OFI17-1830 del 25 de enero de 2017
9	Solicitud corrección certificación de consulta previa No. 921 de 2016
10	Mapa
11	Lista de asistencia
12	Anexo 7. Cartera de campo para visita de verificación en coordenadas geográficas
13	Cd.

Elaboró: 
JOSÉ ANDRÉS REALES MARTINEZ
 Ingeniero Ambiental
 Funcionario.

Aprobó: 
LUIS FERNANDO MORA
 Profesión: Geógrafo (Coordinador Área)

TRD.2500.03.02



1.1

REC - 2 - 0777

Ministerio del Interior
República de Colombia
Bucaramanga, 6 de julio de 2016
Teléfono PBA: +(57)1 2427400

Radicada Externa: **EXT0016-0033796**

Fecha y hora de radicado: 07-jul-2016 10:55:07

Cantidad de anexos: 0

Funcionario Radicador: Lopez Espitia, Hector Augusto

Señores

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA DE NEGRITUDES Y

CONSULTAS PREVIAS

Bogotá D. C.

Destinataria: Dirección de Consulta Previa

Oficial responsable: Uribe Geballos, Martha Lucy

Contraseña para consulta via web: **ES2C31A2**

<http://www.mininterior.gov.co/abnacion-el-ciudadano/seguimiento-tramites-y-servicios>

Asunto: Solicitud de inicio trámite de consulta previa, para Concesión de playa Manzanillo del Mar Cartagena.

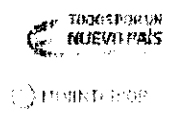
En nombre de la Universidad de Santander UDES, institución de educación superior, sin ánimo de lucro de utilidad común y de derecho privado, identificada con Nit No. 804001890-1, de manera atenta, y en razón a que los siguientes predios, identificados con números 060-119743 y referencia catastral No. 00-01-0002-0972-000, 060-119744 y referencia catastral No. 00-01-0002-0971-000, 060-0122226- y referencia catastral No 00-01-0002-0968-000 y 060-119742 y referencia catastral No. 00.01-0002-0998-000 de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Catastro respectivamente, de propiedad de la Universidad tienen salida a la playa, en el sector de la vereda manzanillo del mar, corregimiento de la boquilla, municipio de Cartagena de indias, con una longitud de 83 metros, por medio del presente documento solicitamos el inicio de trámite de consulta previa para la CONCESIÓN de dicha franja de playa, para su mantenimiento y conservación, y dirigida a zonas de bañistas, deportes, recreación y esparcimiento.

Atentamente,

JAIME RESTREPO QUARTAS
Rector y Representante Legal
Universidad de Santander

Transcriptor: William Granados Ferrelra

L. 2



total
Pasar
documentos

ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACION DE PRESENCIA O NO DE GRUPOS ETNICOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE UN PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

Año: 2016 Mes: VII Dia: 6

Señores
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA
MINISTERIO DEL INTERIOR
CRA 8 NO. 12B - 31. EDIFICIO BANCOL - PISO 6-
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de certificación de presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1320 de 1998 atentamente presento la solicitud de certificación de presencia o no de Grupos Étnicos en los siguientes términos:

1. Datos del Solicitante a cuyo nombre se expedirá la respectiva certificación:

Persona Natural:

- 1.1 Nombres y apellidos completos _____
- 1.2 Cedula de Ciudadanía _____ de _____

Persona Jurídica:

- 1.1 Nombre de la empresa o entidad Universidad de Santander UDES NIT 804001840-1
- 1.2 Nombres y apellidos completos del funcionario solicitante William Granados F
- 1.3 Cargo del funcionario solicitante Aprobado

2. Generalidades del proyecto, obra o actividad:

- 2.1 Nombre completo del proyecto, obra o actividad (FOA) CONSECCION FRASUZA de PUSYA en 83m. Vereda Manzanillo del Mar corregimiento La Boquilla, Municipio de Cartagena de Indias
- 2.2 ¿Ha solicitado previamente certificación de presencia o no de comunidades étnicas para este FOA?
Si No

En caso de Si haber solicitado certificación diligencie la siguiente información:

Certificación No. _____ Fecha _____ Radicado EXTM: _____
 Certificación No. _____ Fecha _____ Radicado EXTM: _____

2.3 ¿Ha radicado ante la Dirección de Consulta Previa un FOA relacionado con esta solicitud?

Si No

En caso de Si haber radicado ante la D.C.P. un FOA relacionado con esta solicitud diligencie la siguiente información:

Certificación No. _____ Fecha _____ Radicado EXTM: _____
 Certificación No. _____ Fecha _____ Radicado EXTM: _____

2.4 Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad

consecion, para mantenimiento, conservación, y dirigida a zonas de Bañistas, recreación y esparcimiento de 83m. de Playa Frente a predios de la Universidad de Santander UDES.

1.3



MININTERIOR

ANEXO 1

2.5. Localización Geográfica

Departamento (s)	Municipio (s) Relación de Municipios por cada Departamento. Especifique Vereda y/o Corregimiento
Bolívar	Vereda Manzanillo del Mar Corregimiento La Boquilla Municipio Cartagena de Indias

.. De ser necesario, por favor incorpore o suprima filas...

2.6 Localización Cartográfica en Sistema Magnas - Sirga. Para dar trámite efectivo a la solicitud, la información Cartográfica y las Coordenadas deben estar en Sistema de Proyección Magna Sirgas, de lo contrario su solicitud no podrá ser tramitada.

Definición de origen: Localización Cartográfica Sistema Magnas-Sirgas
DSFUN Bogotá Magna - BEODE EGM 96

GPS-B-0003

X=ESTE	Y=NORTE
892676.46	-1641252.951
84427135	-1655863.499
84598.033	-1655900.225
844710.540	-1655861.454

.. De ser necesario, por favor incorpore o suprima filas...

3. Datos de Notificación:

- 3.1 Teléfono Fijo: 6434777 Ciudad: Bucaramanga
- 3.2 Teléfono Móvil: 3174259854
- 3.3 E-Mail: wigrate@udes.edu.co
- 3.4 Dirección de Notificación: Cra 29 # 47-32 Ciudad: Bucaramanga

4. Anexos:

- 4.1 Mapa del Proyecto
- 4.2 CD archivo digital dwg o shape del área del proyecto.

Nota: Para que su solicitud sea tramitada, es necesario aportar y anexar toda la información requerida.

Firma del Solicitante: 
C.C.:

Archivar en:

Ministerio del Interior
República de Colombia
Teléfono PBX: +(57)1 2427400

Radicado Externo: EXT0016-0040857

Fecha y hora de radicado: 25 Ago-2016 15:30:02

Cantidad de anexos: 16

Funcionario Radicador: Cubillos, Nancy María

Área destinataria: Dirección de Consulta Previa

Funcionario responsable: Uribe Ceballos, Martha Lucy

Contraseña para consulta via web: 534EE637

http://www.mininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano/seguiamiento-tramites-y-servicios

2.6. Localización Cartográfica en Sistema Magnas-Sirgas.
Definición de origen: DATUM Bogotá Magna-Geode EGM
96.

Punto de amarre y Área del Proyecto:

PUNTO	X=ESTE	Y=NORTE
GPS-B-D003	842676.146	1641852.956
M4	844677.135	1655763.449
M8	844564.535	1655801.949
M9	844598.033	1655900.225
M13	844710.540	1655861.454



Notaría 8a

DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA

Carrera 35A No. 48 - 47
PBX: 647 47 41 - FAX: 647 47 02
E:mail: notaria8@telebucaramanga.net.co

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
NOTARIO OCTAVO

PRIMERA .- Copia de la Escritura Número 2.155 .-
de 29 .- de AGOSTO .- de año 2.012 .-

Naturaleza del Acto: PODER GENERAL .-

Matrícula No.: -----

Nomenclatura -----

Otorgada por: JAIME DE JESUS RESTREPO CUARTAS REPRESENTANTE LEGAL
DE " UNIVERSIDAD DE SANTANDER " ANTES " CORPORACION
UNIVERSITARIA DE SANTANDER UDES "

A favor de: WILLIAM GRANADOS FERREIRA .-

Valor del Contrato: \$ --- .-